



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-3-

DECRETO N° 92

ANEXO I: REGLAMENTO STANDS GASTRONÓMICOS – EVENTO
“MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA”

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de Julio N° 500, convoca a locales gastronómicos de la provincia a participar en el evento “Mundial de la Hamburguesa”, a realizarse los días 20 y 21 de febrero de 2026, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza de 19:00 a 00:00 hs, según las siguientes cláusulas de términos y condiciones:

PRIMERA: Podrán participar del evento los establecimientos gastronómicos que ofrezcan como menú principal hamburguesas. **Es requisito que las hamburgueserías inscriptas cuenten con, al menos, un local con consumo dentro del territorio de la Provincia de Mendoza**, debidamente habilitado. No se aceptarán establecimientos que operen exclusivamente bajo la modalidad de delivery o take away.

Para participar, los interesados deberán registrarse a través de un formulario oficial que se encontrará disponible en la web de LA MUNICIPALIDAD (ciudaddemendoza.gob.ar) y cumplir con todos los requisitos establecidos. La MUNICIPALIDAD no será responsable por inconvenientes en el registro ni retrasos o falta de recepción en las postulaciones.

La fecha límite para el registro será el 23 de enero de 2026 inclusive.

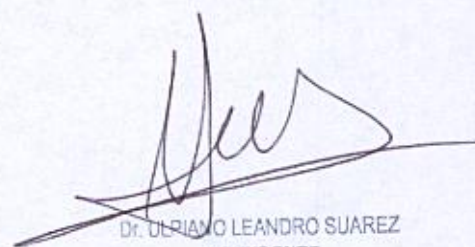
El evento contará con **una capacidad máxima de veinte stands** debido a la disponibilidad de espacio. La MUNICIPALIDAD seleccionará a los participantes según criterios como la correcta habilitación del local, la representación geográfica (diversidad de zonas dentro de la provincia), el cumplimiento de los requisitos eléctricos y la contratación del stand para los dos días del evento. La selección se realizará por orden de inscripción, considerando estos criterios.

SEGUNDA: LOS PARTICIPANTES deberán contratar de manera particular un stand con mostrador, para su emplazamiento en el sector delimitado según el procedimiento establecido en la cláusula SEXTA. El stand deberá respetar una medida de 5.14 x 5.14 metros, contando con un mostrador frontal, cenefa superior y cartelera identificatoria de la marca y del evento, debiendo utilizarse para su ejecución los diseños provistos por la municipalidad.

TERCERA: Los PARTICIPANTES deberán abonar un canon de inscripción de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) para participar durante los dos días del evento. El pago debe realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la confirmación de recepción de la preinscripción.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIS YAMILA FERNANBA MELJÓN
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 92 - 2020

La participación será confirmada únicamente una vez recibido el pago total. Si el pago no se efectuase dentro del plazo estipulado, la Municipalidad se reservará el derecho de reasignar el espacio a otro expositor.

Además, deberán aportar a la Municipalidad cinco (5) vouchers equivalentes a una hamburguesa del tipo "Cheeseburger" con una bebida cada uno de manera gratuita, a los efectos de que ésta pueda entregarlos, también de forma gratuita a los asistentes al evento y en sorteos realizados durante el mismo.

Los PARTICIPANTES deberán tener un precio promocional del combo que determine la Municipalidad para el evento.

CUARTA: LOS PARTICIPANTES deberán contar con libreta sanitaria actualizada, curso de manipulación de alimentos vigente por cada uno de los integrantes del stand que efectivamente tenga contacto o manipulen los alimentos; seguro de accidentes personales por cada uno de los integrantes del stand y de responsabilidad civil con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad y un extintor de incendios matafuegos.

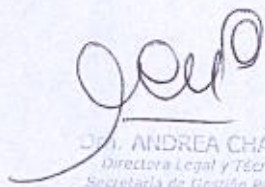
Durante el evento, inspectores de Bromatología, Comercio inspeccionarán los stands.


QUINTA: LOS PARTICIPANTES deberán tener el stand listo para atender al público en el horario previsto por la Municipalidad para el comienzo de las actividades y deberán desarmarlo, una vez finalizado el evento. El montaje y desmontaje del stand será efectuado por personal de cada establecimiento participante.

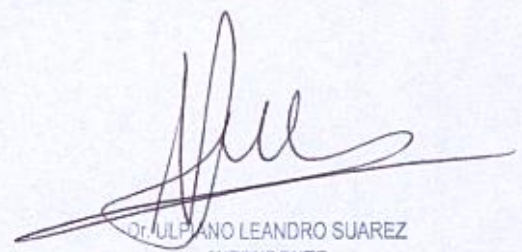
SEXTA: La ubicación de cada participante con su stand, será definida mediante un sorteo. Los stands deberán ubicarse en el sector dispuesto por la MUNICIPALIDAD y sin obstaculizar el tránsito de peatones y asistentes al evento.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD recomienda un consumo de energía no superior a 4000 watts. Si se requiere conexión trifásica o mayor potencia, deberá coordinarse previamente con el ORGANIZADOR para su aprobación. Los hornos y planchas deberán ser a gas, con suministro de gas provisto por el comercio mediante garrafas. En cuanto a las freidoras, se priorizará su funcionamiento a gas; en caso contrario, se deberá especificar el consumo eléctrico para su aprobación.

OCTAVA: LOS PARTICIPANTES deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo una lista con el menú propuesto, el nombre de fantasía, marca o logotipo, razón social, nombre del responsable, D.N.I., teléfono y constitución de domicilio especial, el que entregarán firmado junto con el presente Reglamento, con 72 horas de antelación al evento como mínimo.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJÓN
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

-5-

DECRETO N° 92

NOVENA: LOS PARTICIPANTES podrán vender sus productos en los stands debiendo sujetarse a ciertos precios máximos sugeridos por la MUNICIPALIDAD para determinados productos.

DÉCIMA: LOS PARTICIPANTES deberán cumplir con toda la normativa nacional y provincial impositiva, fiscal y de facturación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: LOS PARTICIPANTES remitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo una lista de precios máximos, a la que se deberán acoger y deberá ser exhibida en cada puesto. Asimismo deberán exhibir el menú ofrecido con sus respectivos precios y si éste es apto para celíacos así deberán indicarlo.


DÉCIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD no se hará responsable si durante el evento se produjesen robos o hurtos en los puestos de comidas. Los agentes de seguridad no estarán afectados a la custodia de bienes de los PARTICIPANTES.

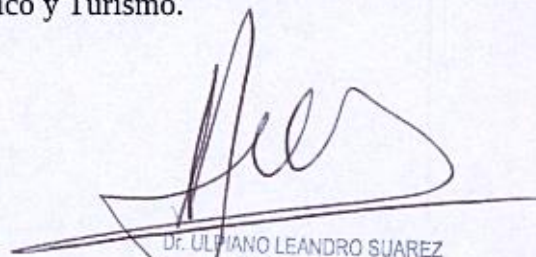
DÉCIMA TERCERA: La MUNICIPALIDAD queda relevada de toda responsabilidad por los productos expendidos en cada uno de los puestos, así como los utilizados para la elaboración del menú, comprometiéndose cada establecimiento a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del Código Alimentario Argentino y quedando a su exclusivo cargo, cualquier consecuencia derivada de su incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: Al terminar el evento los PARTICIPANTES deberán dejar en buenas condiciones de limpieza el lugar asignado.

DÉCIMA QUINTA: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA ANELUTTI
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-6-

DECRETO N° 92

**ANEXO II: BASES Y CONDICIONES - CONCURSO “MUNDIAL DE LA
HAMBURGUESA EN LA CIUDAD DE MENDOZA: LA MEJOR
HAMBURGUESA DE MENDOZA”**

1. CONVOCATORIA

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de Julio N° 500 (en adelante, el ORGANIZADOR), convoca a locales gastronómicos de la provincia de Mendoza a participar en el concurso: “Mundial de la Hamburguesa: La Mejor Hamburguesa de Mendoza” (en adelante, EL CERTAMEN), dentro del evento denominado “Mundial de la Hamburguesa 2026” (en adelante EL EVENTO) que se llevará a cabo el viernes 20 y sábado 21 de febrero de 2026, de 19:00 hs a 00:00 hs en el predio de la Nave Cultural.

El certamen tiene como objetivo visibilizar la diversidad de propuestas gastronómicas locales y acercar a los vecinos y visitantes de la Ciudad las distintas técnicas y propuestas, destacando sus destrezas en la preparación de hamburguesas. Estas Bases y Condiciones constituyen los requisitos particulares indispensables para participar en el CERTAMEN, que se registrará por los términos detallados en el presente reglamento.


2. PARTICIPANTES

Podrán participar del CERTAMEN, los establecimientos gastronómicos del rubro ubicados en la provincia de Mendoza, que ofrezcan como menú principal hamburguesas y participen con un stand en el evento “Mundial de la Hamburguesa 2026”. Cada establecimiento deberá estar representado por un/a único/a cocinero/a durante todo el certamen. Para inscribirse, deberán completar el formulario creado por el ORGANIZADOR, indicado en el **Punto 7 A)** y cumplir con los requisitos establecidos. Ello, sujeto al cumplimiento preliminar del reglamento específico para participar como puesto gastronómico en el evento.

De todos los establecimientos pre-inscriptos, participarán en el concurso los primeros 16 en completar su inscripción, según el orden en que se registren y cumplan con todos los requerimientos del Reglamento de Puestos de Comida. Cada establecimiento será notificado por correo electrónico y deberá confirmar la recepción del mensaje para validar su participación.

Estas hamburgueserías conformarán la ronda de octavos de final, de acuerdo a lo indicado en la CLÁUSULA 3.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YANILA BERNANDA BELJÓN
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JUAN LEONARDO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-7-

DECRETO N° 92

Los PARTICIPANTES deberán abonar un canon de inscripción de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para participar durante los dos días del evento. El pago debe realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la confirmación de recepción de la preinscripción.

La participación será confirmada únicamente una vez recibido el pago total. Si el pago no se efectuase dentro del plazo estipulado, la Municipalidad se reservará el derecho de reasignar el espacio a otro expositor.

3. COMPETENCIA

EL CERTAMEN consiste en pasar distintas instancias presenciales durante el evento, preparando en vivo la mejor hamburguesa, en eliminación directa con otros participantes hasta llegar a la final.

El proceso de eliminación comenzará 72 hs. antes del evento, con los octavos de final, que se definirán mediante votación en las redes sociales de la MUNICIPALIDAD. En el primer día del evento, se llevarán a cabo los cuartos de final de manera presencial y durante el segundo día se realizarán las semifinales y la final. Los cruces entre los participantes serán sorteados previamente. Durante cada ronda presencial, las hamburgueserías deberán cocinar 3 hamburguesas por ronda, las cuales deberán ser entregadas sin costo alguno al ORGANIZADOR para que los jurados puedan degustarlas y evaluarlas. Las instancias clasificatorias de cuartos, semifinal y final serán evaluadas por un jurado.

El formato elegido para la competencia será la cheeseburger, por lo que cada PARTICIPANTE deberá preparar su hamburguesa siguiendo las características definidas por el ORGANIZADOR. Durante cada ronda, los participantes deberán cocinar sus hamburguesas en vivo, utilizando sus propios ingredientes y los elementos provistos por la organización.

El ORGANIZADOR proveerá las mesadas, planchas y delantales para la cocción en vivo. Cada hamburguesería deberá traer sus propios utensilios y materiales de trabajo (espátulas, pinceles, cucharas, tenedores, salero, papel parafinado, etc) que considere necesarios. Las hamburguesas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Pan a elección del participante, 1 medallón de carne (gramaje a elección del participante), 2 fetas de cheddar, aderezos y salsas a elección del participante.

Estas características deben ser respetadas en todas las rondas del certamen. El JURADO evaluará las hamburguesas según los aspectos indicados en el **Punto 7 B)**. El participante que acumule más puntos en cada ronda será el ganador.

Dña. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. MAMI FERNANBA MELJINI
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

D. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-8-

DECRETO N° 92

COMPETENCIA POR VOTO POPULAR: se realizará una mención especial a la hamburguesa más popular, la cual será elegida por el público asistente al evento. Los asistentes podrán votar por su favorita, indicando su voto en dispositivos electrónicos dispuestos en el predio. La hamburguesería que obtenga más votos será reconocida con una mención especial al final del evento.

4. JURADO

La Ciudad de Mendoza, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, será la encargada de coordinar y difundir tanto EL CERTAMEN como EL EVENTO y designar a los jurados. El jurado estará compuesto por dos referentes gastronómicos en Mendoza y un representante del público. Cada ronda contará con el mismo jurado, garantizando que los miembros sean constantes dentro de cada fase del certamen. Sin embargo, la composición del jurado podrá variar entre rondas.

5. PREMIOS

Los ganadores deberán estar presentes cuando se les solicite y acreditar su identidad para ser confirmados como tal. Los premios mencionados no podrán ser sustituidos en ningún caso y serán intransferibles, entregándose únicamente a los establecimientos designados, durante el evento.

- Primer puesto: Placa de reconocimiento + Premio de Main Sponsor.
- Segundo puesto: Placa de reconocimiento + Premio de Main Sponsor .
- Ganador por VOTO POPULAR: Placa de reconocimiento + Premio de Sponsor.

6. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN

La inscripción en EL CERTAMEN implica la aceptación lisa y llana de todas las cláusulas aquí dispuestas.

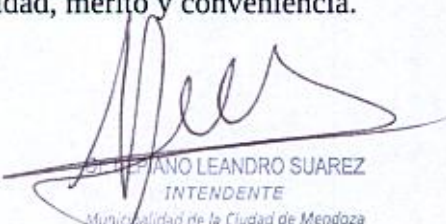
Los participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, imagen y/o fotografía en los medios de difusión que ella considere pertinentes, sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Los nombres de los ganadores se publicarán además en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (www.ciudaddemendoza.gov.ar).

Cualquier situación no prevista en el presente será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, quien se reserva el derecho de modificar las presentes bases en caso de que ello fuera necesario por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. NATALIA GELFAND
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Sr. ESTEBAN LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-9-

DECRETO N° 92

7. MODELOS DE FORMULARIO / GRILLA DE EVALUACIÓN

A) FORMULARIO PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN “MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA: LA MEJOR HAMBURGUESA DE MENDOZA”

INTRODUCCIÓN AL FORMULARIO

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza organiza el certamen “Mundial de la Hamburguesa: La mejor Hamburguesa de Mendoza” dentro del evento denominado “Mundial de la Hamburguesa”, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de febrero de 2026, de 19:00 hs a 00:00 hs en el predio de la Nave Cultural. El certamen se registrará por los términos detallados en el reglamento de Bases y Condiciones expuesto en la página web.

Requisitos: Contar con local físico habilitado con consumo en el lugar, en la Provincia de Mendoza y ofrecer hamburguesas como menú principal.

Certamen: Los primeros 16 inscriptos participarán además en la competencia por la "Mejor Hamburguesa de Mendoza".

Cada hamburguesería deberá inscribirse a través de este formulario, y será representada por un único cocinero/a durante el certamen.

La inscripción implica la aceptación del Reglamento de Puestos de Comida y las Bases y Condiciones del Certamen.

INFORMACIÓN A COMPLETAR

- He leído y acepto las BASES Y CONDICIONES del “Mundial de la hamburguesa en la Ciudad de Mendoza: La Mejor Hamburguesa de Mendoza”:

Si

No

Datos del Establecimiento:

Nombre de fantasía de la Hamburguesería:

Razón Social:


CUIT:

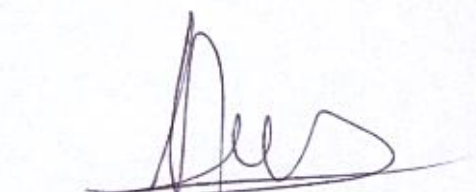
Domicilio:

Número de habilitación municipal:

Cuenta de Instagram:


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. VANILA BERNANDA
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LICIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-10-

DECRETO N° 192

Teléfono de contacto del responsable del establecimiento:

Correo Electrónico del responsable del establecimiento:

Logo o Marca del comercio. En formato editable: PDF, Adobe Illustrator o EPS.

Datos del cocinero/a para la competencia

Nombre y apellido completo:

Número de DNI:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

Fecha en la que se realizó el último curso de manipulación de alimento:

B) GRILLA DE EVALUACIÓN

“MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA: LA MEJOR HAMBURGUESA DE MENDOZA”

Criterios de Evaluación:

	HAMBURGUESA A	HAMBURGUESA B
Criterios	Puntuación (1-10)	Puntuación (1-10)
Presentación General: <i>Evaluar la estética, creatividad y atractivo visual de la hamburguesa.</i>		
Pan: <i>Calidad, frescura, textura y compatibilidad con el resto de los ingredientes.</i>		
Carne: <i>Sabor, textura, proporción y punto de cocción.</i>		
Aderezos y Salsas: <i>Variedad, sabor y equilibrio con el resto de los ingredientes.</i>		
Equilibrio de Ingredientes:		


 Dra. ANDREA CHARRÉ
 Directora Legal y Técnica
 Secretaría de Gestión Pública
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


 Lic. YAMILA FERNANDA MELJÓN
 Intendente de Desarrollo Económico y Turismo
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


 JULIÁN LEANDRO SUÁREZ
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

-11-

DECRETO N° 92

Armonía entre los ingredientes y balance en cada bocado.		
--	--	--

TOTAL _____ / 50 _____ / 50

Comentarios del Jurado:

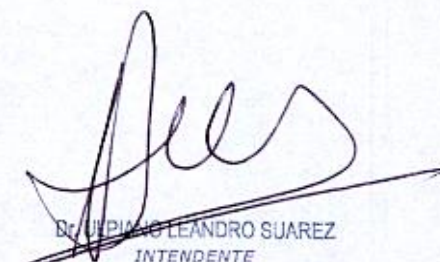
Firma del Jurado: _____

Nombre del Jurado: _____

Fecha: _____


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJAIN
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. JUAN PABLO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza